INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: Enero 4 de 2023 hasta 17 de julio de 2023

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 558 de 2022

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio:	558 FIP 2022
Objeto del Contrato o Convenio:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.
Fecha de inicio del Convenio:	25 de julio de 2022
Fecha de terminación inicial:	31 de diciembre de 2022.
Valor del convenio	$1.094.911.940
Otrosi #1 del convenio	hasta el 31 de julio de 2023.
Nombre del Contratista o Asociado(s):	MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO – BOLIVAR
Contrato de obra	N° TN-LP-001-2022
Fecha de suscripcion del contrato	23 de noviembre de 2022.
Valor del Contrato :	$ 1.072.355.336
Plazo de ejecucion inicial	tres (3) meses.
Fecha de suscripcion de acta de inicio de obra	15 de febrero de 2023.
Fecha de terminacion inicial	15 de Mayo de 2023.
Fecha de Suspension Nº1	02 de mayo del 2023
Plazo de la suspension No1	treinta y un (31) dias calendarios o hasta que se subsane la causa.
Prorroga No.1 a Suspension No. 1	02 de junio del 2023

Plazo de la prorroga a la suspension #1 diez y ocho (18) dias calendarios.

Fecha del Reinicio Nº1 20 de Junio del 2023

Fecha de Finalizacion : 02 de Agosto del 2023

Fecha de suspensión No2 29 de junio de 2023

Plazo de la suspensión No 2 15 días calendarios (hasta el 14 de julio de 2023)

Prorroga No1 a la suspensión No 2 15 días calendarios (del 15 de julio hasta el 29 de julio de 2023)

Supervisor que presentan el informe: Nicolás Cabarcas Vega - Designado mediante memorando con radicado # M-2022-2100-038594 de fecha: 12/08/2022.

Apoyo técnico vigente: Cesar Mauricio Vargas

Supervisores anteriores y periodos de supervisión:

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	- El municipio presenta en la convocatoria 001 2020 los estudios y diseño necesarios para la ejecución del proyecto. - Firmado el convenio el municipio inicia y concluye proceso de maduración del proyecto conforme lo establecido en sus Obligaciones, por lo que PROSPERIDAD SOCIAL genera el concepto de verificación documental.	SI
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por PROSPERIDAD SOCIAL, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	- El ente territorial cumple el proceso de maduración tal como lo confirma el concepto de verificación documental	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	- El ET atendió las observaciones presentadas por la Interventoría para lograr 100% de proceso de maduración garantizando que el	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		proyecto se encuentre en Fase III, así como lo confirma el concepto de verificación documental.	
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	- El municipio durante el proceso de maduración del proyecto ajusto el presupuesto de acuerdo al listado de precios emitidos por la regional INVIAS, así como lo confirma el concepto de verificación documental	SI
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligacion	SI
6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	- El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligacion	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	NA	- Para la ejecución del proyecto no se requiere permisos o licencias para la construcción y puesta en funcionamiento, más allá de celebrar el contrato para su ejecución y la celebración del acta de inicio para etapa de ejecución.	NA
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	- El ET incorporo al presupuesto municipal los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL por medio del convenio interadministrativo 558 de 2022	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, por concepto de cofinanciación del proyecto.	NA	- Conforme FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION	NA
10.Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	NA	- La ejecución del proyecto se realizará sobre vías públicas del municipio de TALAIGA NUEVO BOLIVAR.	NA
11. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que	NA	- La ejecución del proyecto se realizará sobre vías públicas del municipio de TALAIGA NUEVO BOLIVAR.	NA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.			
12. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	NA	- La ejecución del proyecto se realizará sobre vías públicas del municipio de TALAIGA NUEVO BOLIVAR.	NA
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	- El ET presento las certificaciones a que hace referencia la obligación del municipio N°13, así como lo confirma el concepto de verificación documental y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL	SI
14.Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá	SI	EL ENTE TERRITORIAL DA ESTRICTO CUMPLIMIENTO A ESTA OBLIGACION	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.			
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	EL ENTE TERRITORIAL DA ESTRICTO CUMPLIMIENTO A ESTA OBLIGACION	SI
16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	- EL ENTE TERRITORIAL DA ESTRICTO CUMPLIMIENTO A ESTA OBLIGACION	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	- El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI
16.3. Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERRITORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	- El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI
16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	- El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	- El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	- El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	- Para la ejecución del proyecto no se requiere permisos o licencias para la construcción y puesta en funcionamiento, más allá de contratar las obras a ejecutar y	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		celebración del acta de inicio para etapa de ejecución.	
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	SI	- El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI.
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI.	- El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	- El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI.
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL y a aportados para el efecto que sean requeridos.	SI.	- El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI.
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	SI.	- El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI.
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI.	El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	- El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI.
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	- El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI.
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	- El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI.
30. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto. .	SI	- El ET a asistido a las mesas de trabajo programadas por la supervisión de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	- El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI
32. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante	NA		NA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.			
33. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	- El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI.
34. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	- El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI.
35. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	- El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI.
36. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a • PROSPERIDAD SOCIAL, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	SI	- El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI.
37.Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales	SI	- El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI
38. Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	SI.	- No se ha iniciado la implementación del Plan de Sostenibilidad por cuanto la obra no se ha entregado al municipio.	SI.
39.	SI.	- El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.			
40. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI.	- El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI.
41. Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio. .	SI.	El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI.
42.Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI.	- El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI.
43.Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI.	- El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI.
Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL,	SI.	- El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación.	SI.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.			
45. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	- El ET ha mantenido su autonomía.	SI
46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	- El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI
47. Remitir a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP los informes financieros que se lleguen a solicitar respecto al manejo de los recursos que aporte dicha entidad. Los informes contendrán la información financiera que el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP requiera .	SI	- El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI
48. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP	SI	- El ente territorial se compromete a dar cumplimiento a dicha obligación	SI
49. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	- EL ENTE TERRITORIAL LE DA CUMPLIMIENTO A DICHA OBLIGACION	SI
50. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	- En Cumplimiento.	SI
51.Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que	SI	- En Cumplimiento.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
sean indispensables para cumplir su objeto.			

3. SOLICITUD POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL A LA PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO# 558 FIP DE 2022

El ente territorial mediante comunicado de fecha catorce (14) de julio de 2023, manifiesta la necesidad de prorrogar el convenio interadministrativo #558 FIP de 2022, por lo cual textualmente manifiesta lo siguiente:

"Cordial saludo Por medio del presente, me permito solicitar la ampliación del convenio de la referencia debido a las siguientes consideraciones:

1.Que el Municipio de Talaigua Nuevo Bolívar, suscribió el convenio interadministrativo 558 FIP de 2022 de fecha 25 de julio de 2022, cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.".

2. Que el 12 de noviembre de 2022, se suscribió y aprobó en la plataforma SECOP II, el OTROSÍ No. 1 al convenio interadministrativo No. 558 FIP de 2022, con el fin de modificar la Cláusula 2 "PLAZO", la cual quedó así: "2) PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de julio de 2023".

3. Que a los 30 días del mes de agosto de 2022 el Municipio de Talaigua Nuevo Bolívar, expide las pólizas de cumplimiento que ampara el convenio interadministrativo.

4. Que el día 31 de agosto del año 2022, el Departamento para la Prosperidad Social aprueba la póliza de amparo de cumplimiento expedida por el Municipio de Talaigua Nuevo Bolívar.

5. Que el Municipio de Talaigua Nuevo bolívar realiza la incorporación de los recursos al presupuesto municipal mediante el decreto No. 020 de fecha 22 de julio de 2022.

6. Que el día 23 de septiembre del año 2022 se llevó a cabo la publicación del proceso de contratación en el portal único de contratación SECOP I.

7. Que el cierre del proceso de licitación No. TN-LP-001-2022, se realizó el día 20 de octubre del año 2022.

8. Que la adjudicación del proceso de licitación No. TN-LP-001-2022, se realizó el día 11 de noviembre de 2022, de acuerdo a la resolución 001-09-11-2022.

9. Que el Contrato de obras públicas N° TN-LP-001-2022, se suscribe el 23 de noviembre del año 2022.

10. Se suscribe por las partes interesadas, contratista, interventoría y ente administrativo el acta de inicio de obras el día 15 de febrero de 2023.

11. Que el convenio No. 558 FIP de 2022 cuenta vigencia hasta el 31 de julio de 2023.

12. Que el plazo inicial de ejecución de las obras que presenta el Contrato de obras públicas N° TN-LP-001-2022 es de 03 meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, 15 de febrero de 2023, parte del plazo contractual quedaría amparado por dicho convenio.

13. Que debido a que, al momento de hacer el replanteo inicial de la vía a intervenir, se hallaron objetos que no se encontraban en los estudios y diseños iniciales, lo que obligó a replantear y reajustar los diseños iniciales con el fin de evitar inconvenientes técnicos, así como el hallazgo de mayores cantidades de obra y estructuras no contempladas, por lo que, el contrato de obra se suspende el 02 de mayo de 2023 por el término de 31 días hasta que no se subsanaran dichos inconvenientes

14.Que el día 02 de Junio de 2023, se realiza prórroga a la suspensión de obra 01 de fecha 02 de mayo de 2023, por el término de 18 días, debido a que, no habían sido superados los motivos que originaron la suspensión del contrato.

15. Que el contrato de obra se reinicia el día 20 de junio de 2023.

16. Que el día 28 de junio de 2023, el contratista solicita una prorroga al contrato de obra por el término de 30 días, por motivo a que la obra ha presentado retrasos de carácter exógeno y endógeno, propios de la ejecución de obra, por lo que el día 28 de junio 2023, la Secretaria de Planeación vigente, solicita a la interventoría, suspender el contrato de obra, por el término de 15 días, para que la interventoría estudie y revise la pertinencia de la solicitud, por lo tanto, el día 29 de junio de 2023, se suscribe la suspensión No. 02, por los motivos anteriormente expuestos.

17. Que el contrato de obra se reinicia el día 14 de Julio de 2023.

18. Que la interventoría, por medio de oficio del 10 de Julio de 2023, da aval para prorrogar el contrato de obra por el término de 15 días, teniendo en cuenta los motivos descritos en la solicitud presentada por el contratista el día 28 de junio de 2023.

19. Que el 14 de Julio de 2023, se suscribe la prórroga No. 01 al contrato de obra por un término de 15 días calendario.

20. Que la fecha prevista para la entrega final de obra objeto del contrato es el día 02 de agosto de 2023.

21. Que por lo expuesto anteriormente, no se logró la terminación del contrato de obra dentro del periodo descrito en el convenio, con fecha de finalización del 31 de Julio de 2023. Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos una prórroga al convenio interadministrativo No. 558 FIP de 2022, por el término de 05 meses calendario, hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de cumplir con todas las obligaciones descritas en este convenio".

4. SOLICITUD POR PARTE DE LA INTERVENTORIA A LA PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO# 558 FIP DE 2022.

Mediante comunicado de fecha 17 de julio de 2023 y radicado # 178-1-2262, textualmente el consorcio Intersocial manifiesta lo siguiente:

" Revisada la comunicación del asunto, en la cual se remite solicitud de prórroga del Convenio 558 FIP 2022, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, por parte de la Entidad Territorial del Municipio de TALAIGUA NUEVO, el CONSORCIO

INTERSOCIAL encalidad de Interventor y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se permite manifestar las siguientes consideraciones, que justifican la pertinencia y necesidad del mencionado trámite:

1.El veinticinco (25) de julio de 2022, se suscribió el Convenio Interadministrativo 558FIP de 2022, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz y el municipio de Talaigua Nuevo - Bolívar con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y LA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL VIAL, CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA ANEXA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURASOCIAL PRODUCTIVA, CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓNDE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL", y con fecha de terminación hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

2 *A través de Otrosí N°1 al convenio interadministrativo, se prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el treinta y uno (31) de julio de 2023.*

3.El doce (12) de diciembre de 2022, mediante Acta de asignación N°28-REGIÓN II, se asignó al CONSORCIO INTERSOCIAL la Interventoría al proyecto "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN CONCRETO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO– BOLÍVAR", objeto del contrato de obra TN- LP-001-2022, derivado del convenio 558 FIP 2022.

4. El día quince (15) de febrero de 2023, se suscribió el Acta de inicio del contrato de obra, con un plazo de ejecución de tres (3) meses, y con fecha de terminación quince (15) de mayo de 2023.

5. El día dos (02) de mayo de 2023, se suspendió el contrato de obra debido a cambiosen los diseños iniciales por la ampliación del sistema de alcantarillado, hasta el primero (01) de junio de 2023.

6. El día dos (02) de junio de 2023, se suscribió el acta de prórroga No.1 a la suspensión No.1, hasta el diecinueve (19) de junio de 2023.

7. El día veinte (20) de junio de 2023, se suscribió el acta de reinicio No.1 del contratode obra.

8. El día veintinueve (29) de junio de 2023, se suscribió el acta de suspensión No. 2

9. El día catorce (14) de julio de 2023, se suscribió el acta de prórroga No. 1 a la suspensión No.2.

10. El día catorce (14) de julio de 2023 el Ente Territorial remitió mediante correo electrónico solicitud de prórroga del convenio.

11. Con base en la trazabilidad mencionada, el Contrato de Obra TN-LP-001-2022 derivado el convenio 558 FIP 2022, se encuentra con un avance de obra del 64.00%,contra un programado del 97.59%

Cabe mencionar que los argumentos dados por el Ente Territorial para la solicitud de prórroga del convenio son valederos para esta Interventoría, teniendo en cuenta que la fecha de finalización del contrato de obra es el día dos (02) de agosto de 2023, y es necesario contar con la vigencia del convenio para el trámite del recibo final y liquidación del contrato de obra derivado.

Por lo cual, teniendo en cuenta la proximidad del plazo final del convenio y la necesidad decontar con la vigencia de este, esta Interventoría encuentra procedente el trámite requerido y ***AVALA*** *la solicitud de prórroga realizada por el municipio de TALAIGUA NUEVO – BOLÍVAR.*

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a PROSPERIDAD SOCIAL revisar ladocumentación aportada por el Ente Territorial y tramitar la solicitud de ampliación hasta eltreinta y uno (31) de diciembre de 2023, con base en el mecanismo estipulado en el convenio.

Por último, quedamos atentos a lo que se requiera para lo pertinente y adjuntamos carpetacon documentación para el trámite respectivo: " (…)

5. ANALISIS DE LA SUPERVISION RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO INTER AD MINISTRATIVO # 558 FIP DE 2022.

De acuerdo con la línea de tiempo del proyecto de obra, cuyo objeto es "PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN CONCRETO RIGIDO EN EL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO BOLIVAR". Se observa que es necesario prorrogar el plazo de vigencia del convenio interadministrativo # 558 FIP de 2022 por cinco meses adicionales a partir del 1 de agosto del 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 inclusive; de tal manera que se pueda dar cumplimiento al objeto del contrato y al alcance de la obra según la ficha de estructuración del proyecto debidamente suscrita. El plazo de ejecución inicial del proyecto es de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, el cual se suscribió el día 15 de Febrero de 2023 , con una fecha de terminación inicial del 15 de Mayo de 2023; sin embargo la programación de obra en su ejecución se vio directamente afectada por novedades las cuales las manifiesta el ente territorial en oficio de fecha catorce (14) de julio de 2023; las cuales son :

1 *debido a que, al momento de hacer el replanteo inicial de la vía a intervenir, se hallaron objetos que no se encontraban en los estudios y diseños iniciales, lo que obligó a replantear y reajustar los diseños iniciales con el fin de evitar inconvenientes técnicos, así como el hallazgo de mayores cantidades de obra y estructuras no contempladas, por lo que, el contrato de obra se suspende el 02 de mayo de 2023 por el término de 31 días hasta que no se subsanaran dichos inconvenientes*

2 *Que el día 02 de Junio de 2023, se realiza prórroga a la suspensión de obra 01 de fecha 02 de mayo de 2023, por el término de 18 días, debido a que, no habían sido superados los motivos que originaron la suspensión del contrato.*
3 *Que el contrato de obra se reinicia el día 20 de junio de 2023.*
4 *Que el día 28 de junio de 2023, el contratista solicita una prorroga al contrato de obra por el término de 30 días, por motivo a que la obra ha presentado retrasos de carácter exógeno y endógeno, propios de la ejecución de obra, por lo que el día 28 de junio 2023, la Secretaria de Planeación vigente, solicita a la interventoría, suspender el contrato de obra, por el término de 15 días, para que la interventoría estudie y revise la pertinencia de la solicitud, por lo tanto, el día 29 de junio de 2023, se suscribe la suspensión No. 02, por los motivos anteriormente expuestos.*
5 *Que el contrato de obra se reinicia el día 14 de Julio de 2023*
6 *Que la interventoría, por medio de oficio del 10 de Julio de 2023, da aval para prorrogar el contrato de obra por el término de 15 días, teniendo en cuenta los motivos descritos en la solicitud presentada por el contratista el día 28 de junio de 2023.*
7 *Que el 14 de Julio de 2023, se suscribe la prórroga No. 01 al contrato de obra por un término de 15 días calendario*
8 *Que la fecha prevista para la entrega final de obra objeto del contrato es el día 02 de agosto de 2023.*

. Adicionalmente se requiere desarrollar actividades de liquidación del contrato de obra y posterior trámite de liquidación del convenio suscrito con DPS, lo cual demanda un plazo adicional en días calendarios; Todo lo anterior garantiza el cumplimiento al objeto del contrato de obra y cumplimiento al alcance del convenio según ficha de estructuración suscrita por prosperidad social y el ente territorial. *Razón por la cual esta supervisión recomienda que se prorrogue el plazo de ejecución del convenio interadministrativo # 558 FIP de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2023, de tal manera que se pueda desarrollar en condiciones normales las etapas CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL del contrato de obra, permitiendo el cumplimiento del objeto del contrato y el trámite y aprobación de todos los aspectos técnicos, jurídicos y financieros del contrato de obra y su posterior liquidación. La obra a la fecha se encuentra en EJECUCIÓN con un porcentaje de avance del 64% a corte del 28 de junio de 2023.*

.

6. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

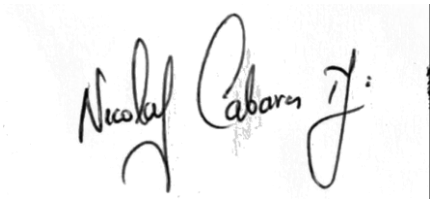
CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio 488 FIP 2021	$ 1.094.911.940,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	$ 0.0
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 1072.355.336,03
Total Ejecutado a la fecha	$ 686.307.415.04
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 547.455.970.00

# DESEMBOLSO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	$109.491.194
SEGUNDO DESEMBOLSO	$218.982.388
TERCER DESEMBOLSO	$218.982.388
VALOR TOTAL DESEMBOLSADO	$547.455.970.00

7. Que de acuerdo con la suscripción del otro si # 1 del convenio inter administrativo # 558 de 2022, en su cláusula tercera titulada "MODIFICACION dice textualmente: "Como consecuencia del presente otrosí, modifíquese la Cláusula 5) "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES", la cual quedará así:

"CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones: (…) Para la vigencia 2023, la suma de MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($1.094.911.940), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 DEL 11 de noviembre de 2022".

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.



NICOLAS CABARCAS VEGA
Supervisor Convenio
Profesional Especializado Grado 16